



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, 03 NOV 2011

VISTO: 0077,

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: N°0002073/2011, por el cual se requirió la contratación servicio soporte técnico y mantenimiento correctivo equipamiento informático WS-C4510R y WS-C4506, el Dictamen Nro. 8358 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 116/118, el Memorándum N°0042441/2011 de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión a fs. 123, y lo dispuesto por los Decretos DP -632/02, DP - 209/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 obra la solicitud de la Dirección de Informática habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 39 se emitió la Autorización N° 045/2011 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada N° 15/2011.

Que, a fs. 65 consta el Acta de Apertura de la cual surge que no se presentó ninguna oferta.

Que, a fs. 68 obra el Memorándum N°0041205/2011 de la Dirección de Informática indicando que persiste la necesidad adjuntando nuevas características del servicio.

Que, a fs. 116/118 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 123 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión intervino según lo establece el Decreto DP N° 1348/99, Anexo I, Punto 15.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02) y Anexo II Especificaciones Técnicas.

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP N° 632/02.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D I S P O N E :

ARTICULO 1°: Declarar desierto el presente proceso licitatorio

ARTICULO 2°: Remitir a la Dirección de Contaduría para la desafectación correspondiente.

ARTICULO 3°: Atento que persiste la necesidad del servicio, proceder a un nuevo llamado a licitación con las modificaciones solicitadas por la Dirección de Informática obrante a fs. 68.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a la Dirección de Contaduría, para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICIÓN DA N°

0077

Pp.


Cdr. MARIO ROBERTO NITTI
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION